

Reunión de Expertos en Género y Protección de Víctimas y Testigos

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los
Derechos Humanos

Ginebra, 26 y 27 de mayo de 2011.

Conferencia:

REFLEXIONES SOBRE NUESTRA PRÁCTICA.

**Apoyo, acompañamiento y contención a víctimas
testigos por crímenes de lesa humanidad bajo el
enfoque de género.**

Dr. Norberto Liwski
CODESEDH

REFLEXIONES SOBRE NUESTRA PRÁCTICA.

Apoyo, acompañamiento y contención a víctimas testigos por crímenes de lesa humanidad bajo el enfoque de género

En el transcurso de los últimos años, específicamente desde el momento histórico en que el Congreso Nacional primero y la Corte Suprema de Justicia de la Nación después cerraron el ciclo de impunidad consagrado con las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, el conjunto de la sociedad argentina ha comenzado a recorrer un camino donde el valor trascendente de la memoria se constituyó en el soporte fundamental del respeto a la dignidad humana, es decir, el derecho de los pueblos a la consolidación de la democracia con la Verdad y la Justicia.

Cuando en diciembre de 1983 se cerraba el ciclo institucional de la dictadura genocida iniciada con el golpe militar, de alta participación y compromiso civil, se asomaba sobre el horizonte político la apertura hacia una etapa reparatoria del Estado Nacional con la creación de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) y su posterior informe "Nunca Más".

Los centenares de campos de concentración fueron por un largo tiempo una siniestra historia encerrada en la memoria individual y en los círculos de alto compromiso con la defensa de los derechos humanos. En estos sitios, la tortura y el exterminio sembraron de indescriptible sufrimiento la mente y el cuerpo de mujeres, hombres y niños; donde la omnipotencia del torturador y asesino se enfrentó, la mayoría de las veces, con la fortaleza y la resistencia de quienes se sostienen en las causas que expresan la justicia, la libertad y los justos sueños de los pueblos.

A los miles y miles de ciudadanos y ciudadanas que no regresaron tras su secuestro, tortura y desaparición, la sociedad argentina expresa día a día su reconocimiento y homenaje. Otros miles recorrieron regimientos, comisarías, cárceles u otras formas de represión destinadas a destruir la fuerza de sus convicciones, enajenarlos mentalmente o provocar la exclusión de la vida política social o gremial y de la actividad en defensa de los derechos ciudadanos.

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

La dictadura militar genocida y sus socios civiles, - empresarios, jueces, médicos entre otros - imaginó la más benigna de sus derrotas: restablecimiento institucional e impunidad protegiendo sus responsabilidades en los crímenes de lesa humanidad.

Con el juicio a las Juntas Militares iniciado en el año 1984 comenzó a resquebrajarse parcialmente el silencio que rodeaba al genocidio; sus responsables principales fueron imputados por variados y abundantes crímenes, pero además debieron sentarse como verdugos sin alma, frente a la decisión valiente y digna de los primeros centenares de testigos de cargo, sobrevivientes en su inmensa mayoría de los campos de concentración o bien de quienes podrían testificar sobre el secuestro y posterior desaparición forzada de sus familiares, vecinos o compañeros de trabajo.

Cómo dijera recientemente el Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Raúl Eugenio Zaffaroni, en ocasión de rendirse homenaje al Tribunal que asumiera aquel tramo de la historia "Sin los testigos ningún juicio por los crímenes de lesa humanidad sería posible". Dicha expresión refuerza el valor de la prueba testimonial en los procesos penales de estas características.

Más allá de algunas cuestionables condenas, la sentencia de ese Tribunal contenía un aspecto fundamental reflejado en el punto 30: la continuidad de los juicios en toda la cadena de responsabilidad de los crímenes denunciados. Tras lo cual y al cabo de pocos años sobrevinieron las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, completadas con los indultos presidenciales, iniciando un largo período de impunidad.

La capacidad de resistencia y denuncia que habían exhibido los organismos de derechos humanos durante la dictadura, adquirieron renovadas vitalidades, a las que se fueron sumando múltiples organizaciones sociales, políticas, barriales, culturales, gremiales, estudiantiles, enfrentando el reiterado intento de instalar la impunidad y premiar con ella a los genocidas.

Bajo este contexto, las fuerzas democráticas de la República fueron asumiendo el compromiso de mantener activa la memoria y explorar todos los caminos de la verdad. Entre estos es importante destacar a los Juicios por la Verdad, la actividad judicial extraterritorial fundada en el principio de la justicia universal en materia de derechos humanos; el perfeccionamiento científico en la identificación de niños secuestrados y

desaparecidos o las investigaciones de antropología forense. En este marco se valora la permanente e indeclinable voluntad de miles de sobrevivientes dispuestos a profundizar su compromiso en todas las dimensiones que resultaran concurrentes con los objetivos de vencer la impunidad.

Un cuarto de siglo se necesitó para que la palabra de los testigos sobrevivientes y sus allegados volviera a ocupar el lugar que con su lucha y diversidad de opiniones y posicionamientos habían adoptado. Los testigos víctimas o testigos de cargo se constituyeron en el componente esencial de estos juicios por los crímenes de lesa humanidad, acusando a los genocidas de cara a los jueces, Tribunales Federales y por su carácter público a la sociedad en su conjunto, relatando en el marco del debido proceso y la defensa en juicio, sus desgarradoras historias de violación a los derechos humanos incluyendo su capacidad de resistencia y compromiso.

La implicancia de los testigos es aún mayor, pues al mismo tiempo asumen un profundo sentimiento de ejercicio de ciudadanía y representación social. Su experiencia representa una conducta legitimada socialmente y refundacional de una renovada esperanza de construir hacia las jóvenes generaciones, la razón y la mística que la justicia, aunque lenta y con gran esfuerzo, nos predispone en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y respetuosa de los derechos humanos. Una mención especial, como símbolo emblemático de esta lucha y una conducta inclaudicable es la querida y siempre recordada Adriana Calvo.

Asimismo los esbirros de la dictadura – dentro y fuera del Estado – consecuentes con sus prácticas del terrorismo de Estado perpetraron el secuestro y la desaparición de Jorge Julio López, principal testigo en el juicio al ex Comisario Miguel Osvaldo Etchecolatz. El reclamo por su esclarecimiento, aparición con vida y juzgamiento a los responsables se une a cada uno de los centenares de juicios que se celebran en casi todo el país.

Dentro de ese contexto, el acompañamiento a los testigos víctimas del terrorismo de Estado constituye un componente que debe contribuir a fortalecer la actividad de quien asume este rol, no sólo en una visión individual de la experiencia concreta de su declaración, sino en una perspectiva integradora de factores emocionales, sociales, políticos, familiares y de necesario proceso reparatorio. Esta actividad debe distinguirse

de aquella que corresponde a preservar la seguridad de los testigos y cuya competencia es exclusiva de la esfera institucional de los organismos del Estado.

Los equipos interdisciplinarios que, desde los tiempos de agonía de la dictadura y sin interrupciones de ninguna naturaleza fuimos desarrollando estrategias de apoyo y contención integral hacia las víctimas de tortura y otras formas represivas, hemos podido apreciar que la actual instancia de acceso a la justicia representa en la mayoría de los casos la fase superadora de su larga, dolorosa y digna historia personal y colectiva.

La estrategia asumida por el equipo de CODESEDH procura establecerse sobre dos parámetros esenciales: a) la valoración ética en la relación y vínculo con el testigo y su grupo familiar y social; b) el fortalecimiento de la cualidad ciudadana en el ejercicio pleno del derecho de querellar o imputar en el marco del proceso legal.

Sobre estos principios se organiza el funcionamiento del equipo interdisciplinario, entendiendo que en el mismo confluyen diferentes formaciones y saberes que implican un alto grado de complementariedad, como asimismo un óptimo nivel de coordinación con los diferentes componentes de la estructura judicial, la cual excluye obviamente la defensa privada u oficial técnica de los imputados.

En la perspectiva de esta estrategia es tan útil y necesario un profesional de la salud o del campo social y jurídico, como quien se identifica con estos objetivos y estrategias y puede promover acciones en la dirección señalada.

Examinar críticamente cada experiencia, interpretarla con la necesaria libertad intelectual para lograr mayores aprendizajes, constituye una metodología que nos permite prevenir o evitar la repetición de errores. Posiblemente en este aspecto es donde se pone en juego con mayor intensidad la profesionalidad del programa de trabajo.

Por otra parte y siguiendo con las enseñanzas asumidas, podemos afirmar lo desaconsejable que resultan las propuestas basadas fundamentalmente en el voluntarismo solidario –a veces caotizante- como aquellas que se inscriben en un campo

de investigaciones de diversas disciplinas, sin fundar sus prácticas en un contacto directo, permanente y comprometido con los testigos víctimas del terrorismo de Estado.

Un capítulo especial merece la actitud asumida por jueces, fiscales y querellantes en relación a garantizar las mayores medidas de contención y apoyo a los testigos. En este sentido corresponde destacar las diversas resoluciones judiciales que han definido con fundados argumentos la necesidad de contar con la colaboración técnica de equipos especializados, promoviendo asimismo un alto nivel de coordinación entre las diversas agencias tanto públicas como de la sociedad civil.

Es oportuno en tal sentido transcribir los aspectos sobresalientes de algunas de esas resoluciones a través de las cuales CODESEDH es convocado para intervenir en la contención y apoyo de los testigos víctimas – período 2006 – 2010:

- Resolución Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Presidente Dr. Arnaldo Hugo Corazza. 03 de noviembre de 2006.

(...) En consecuencia, y teniendo presente el problema en toda su extensión, entendiendo que la protección de la víctima en estos casos, no debe reducirse a su seguridad personal o a una reparación económica, sino que trasciende a otros aspectos por demás esenciales: para que dicha protección sea eficaz la misma debe ser integral, todo lo cual conlleva a integrar los procesos judiciales con organismos y profesionales que tengan idoneidad para asistir psicológica y emocionalmente a los testigos en éstas circunstancias (...)

- Resolución del Ministerio Público Fiscal - Fiscalía General - Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Fiscal General Dr. Daniel E. Adler. 17 de abril de 2007.

*(...) Que atento que los procesos penales en los que se investigan delitos de lesa humanidad se caracterizan por la escasez de prueba directa para formar la convicción necesaria sobre las distintas circunstancias de los hechos y las responsabilidades consecuentes la prueba testimonial constituye uno de los medios fundamentales para el descubrimiento de la verdad y la determinación de los autores;
Que en estos casos dicha prueba es aportado principalmente por personas que han sido víctimas de los delitos mencionados, es decir por aquellas personas que sufrieron en su propia humanidad los secuestros, la detención ilegal en centros clandestinos y los daños a su integridad personal;
Que no puede dejar de apreciarse el proceso de revictimización al que se somete a estas personas en razón de la necesidad de contar con*

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

sus declaraciones, a veces en más de una oportunidad procesal, lo que obliga a los órganos estatales de administración de justicia a tomar la mayor cantidad de recaudos posibles a fin de evitar o atemperar los efectos que la participación en el proceso acarrea (...)

- Resolución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Corrientes. Presidente Dr. Víctor Antonio Alonso. 06 de marzo de 2008.

(...) Que reiterando conceptos ya vertidos anteriormente, debe hacerse notar que toda declaración ante estrados judiciales de por sí genera algún grado de impacto emocional en los testigos, remarcándose dicha circunstancia en las causas por violaciones de derechos humanos, dado el calibre de los hechos que se investigan.

Asimismo, la ansiedad propia de la situación, agudizada por el tiempo transcurrido desde los hechos que serán rememorados en el proceso, hacen necesario el apoyo de profesionales en la materia, que coadyuven a morigerar el impacto psicológico de las víctimas, debido a la traumática circunstancia de tener que volver a relatar episodios vividos, lo cual supone una nueva victimización, que debe tenerse en cuenta por este Tribunal a efectos de tentar su moderación, si es que ello resulta posible de alguna manera (...)

- Resolución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Neuquén. Presidente Dr. Orlando A. Coscia. 20 de junio de 2008.

(...) Que en la necesidad de proveer un Sistema Profesional de acompañamiento y protección integral de las víctimas, sus familiares y de toda otra persona involucrada en el proceso que así lo requiera; como así también lo relativo a la seguridad individual de aquellas, ello en el marco de la Audiencia de Juicio a llevarse a cabo en causa donde se investigan delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén requirió la intervención de organismos nacionales, provinciales y no gubernamentales, encargados de implementar y aplicar diversos programas que tuviesen como objetivo cubrir aspectos psicológicos, emocionales, de seguridad y afines, ante la posibilidad de eventuales emergencias en esos rubros, que se vieran comprometidos en el desarrollo del proceso.

En tal sentido, y en el entendimiento que las declaraciones testimoniales de las víctimas y demás testigos resultan fundamentales elementos probatorios para el correcto desarrollo de juicio y, contemplando la particular situación de dichas personas, es que se dispondrá la efectiva intervención del Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos Humanos, Asociación civil "CODESEDH"; y del Centro de Atención a la Víctima de la Provincia de Neuquén, "CAV", encargándose ambos organismos de asistir y contener psicosocialmente a víctimas, familiares (...)

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

- Resolución Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Presidente Dr. Carlos Alberto Rozanski. Diciembre de 2009.

(...) Toda declaración ante los estrados judiciales genera algún grado de impacto emocional en los testigos.

En las causas por violación a derechos humanos, una parte importante de las personas que son citadas a declarar o bien resultan víctimas directas de los hechos investigados, o bien son familiares, amistades o compañeros de cautiverio de las mismas.

En dichos casos, esas personas son sometidas con frecuencia a largas esperas, en condiciones inadecuadas y violatorias de las normas que el propio Estado dictó para su protección integral. Dichos padecimientos comienzan incluso antes de su asistencia al Tribunal y desde el mismo momento en que son citados a comparecer.

Todo ello hace que el impacto psicológico de esa obligación de declarar sea mucho mayor, aumentando geométricamente el producido por la ya traumática circunstancia de tener que volver a relatar episodios de gran violencia, todo lo cual supone una nueva victimización, en cuyos casos el Estado, incumple sus deberes hacia dichos testigos (...)

(...) Los mencionados organismos colaborarán con este Tribunal a partir de la notificación de la presente y tendrán a su cargo, en los casos que se requiera, asistir psicológicamente y emocionalmente a cada uno de los testigos que fueran citados al debate, así como a los empleados y funcionarios que demanden dicha asistencia (...)

- Resolución Tribunal Oral Criminal Federal de Resistencia, Provincia de Chaco Presidenta Dra. Gladis Mirtha Yunes. 17 de septiembre de 2010.

(...) Que el CODESEDH viene prestando una valiosa colaboración en el marco de la tramitación en otro de los juicios que viene desarrollándose en este Tribunal Oral en lo Federal de Resistencia (cfr. In re "Caballero, Humberto Lucio y Otros" Expediente N° 1.169/09), asistiendo a testigos víctimas con residencia fuera del ámbito de esta provincia.

Que en función a la especial problemática de las causas donde se investigan hechos tipificados como presuntos delitos de lesa humanidad, no resultan excesivas las medidas conducentes a amortiguar el impacto psicológico que se pudiera producir en los testigos y víctimas al recordar las circunstancias en que se habrían desarrollado los mismos. De allí la necesidad de contar con ayuda especializada, la que adquiere mayor relevancia al provenir de la mentada Asociación CODESEDH, que cuenta con experiencia e idoneidad ya demostrada – inclusive- durante su anterior actuación por ante el Tribunal Oral de la provincia de Corrientes en causas por supuestos delitos de lesa humanidad (...)

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

Dentro del modelo de trabajo es correcto señalar algún aspecto de adecuada implementación, respetando las características socioculturales de los testigos.

En este contexto corresponde efectuar un especial análisis respecto de las víctimas testigos en virtud de la condición de mujer y en cuya dimensión de tortura queda especialmente incluida las que corresponde a los delitos sexuales.

En tal sentido cabe mencionar que la primera condena que consideró como delito de lesa humanidad las violaciones cometidas contra mujeres o crímenes de género en un Centro Clandestino de Detención durante la última dictadura militar fue dictada en el proceso judicial celebrado en los tribunales de Mar del Plata en el mes de julio de 2010. La decisión del Tribunal Oral Federal de Mar del Plata recayó sobre el ex suboficial de la Fuerza Aérea, Rafael Molina, quien fue condenado a cadena perpetua. La sentencia reconoce "las violaciones y otros actos de violencia sexual como parte de un plan sistemático de las fuerzas armadas y por tanto se enmarcan legalmente como crímenes de lesa humanidad".

Una de las testigos víctimas del mencionado proceso judicial, la señora Marta García de Candeloro –quien expresamente autorizó su inclusión en este informe- en su testimonio del jueves 6 de mayo de 2010 ante el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata entre otros conceptos expuso:

"...llevo 30 años declarando, en los juzgados militares, en todos los lugares donde me he presentado, inclusive en el Juicio a las Juntas, por eso si ustedes me permiten hoy quisiera comenzar hablando de mí, durante muchos años he sido testigo de mi esposo, de los abogados que estuvieron en ese momento, de la gente que vi, pero nunca hablé de mí, a lo largo de las exposiciones aparece cómo violaba a las mujeres....entonces podía pensarse que eso a mí también me ocurría pero yo no lo decía. Por qué lo saco ahora y por qué no lo decía, porque mis hijos eran chicos, no quería que en la prensa apareciera como títulos la mujer del doctor Candeloro violada por Molina. La presión social es muy grande y eso influyó, pienso que no solamente en mí sino que en todas las mujeres, porque en las situaciones que hemos estado...y a veces se tenía como en último término uy era un término que no se abordaba como si eso también no formara parte de un crimen de lesa humanidad. Siempre he dicho que todos hemos pasado por las mismas situaciones, pero que las mujeres, por nuestra condición de género pasábamos por un sin número de vejaciones que eran específicas.

(...)En un momento cuando se hace el Juicio de la Verdad, por las razones que expuse, yo declaré sobre toda la situación, sobre la noche de las

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

corbatas y pedí en privado declarar yo sobre la violación de Molina porque era algo que me debía a mi, que era mío, que era la única víctima declarando y por todas las mujeres que hoy no están, que estuvieron conmigo y que también fueron violadas. En general eso es lo que yo quería declarar.

(...)Molina, me cuesta decirle Molina porque para mi es Charly, estoy casi segura que si estuviera suelto por la calle no sería un violador serial, Molina violaba a las mujeres porque era parte del poder dentro de ese lugar, porque era y no era un loquito que un día se le ocurrió empezar a violar mujeres, todos lo sabían, también tenía sus preferidas en el lugar, era parte de un plan.

(...)Digo que todos sabían y que era planificado porque una vez a Charly mientras me violaba yo le dije ¿por qué? y el me dijo: "porque sos una señora y fuera de acá vos no me vas a llevar el apunte", pero quedáte tranquila porque cuando aplican la picana durante muchos tiempo no tenés menstruación, yo no lo sabía, y eso a mí me explicó años después porque ante tantas violaciones que dieron no solamente acá sino en todos los lugares, a las mujeres las violaban después de haber sido interrogadas, después de haber sido torturadas, y es cierto que pasaba dos meses y no había el periodo.

(...) El tenía la particularidad de violar después de salir de la sala de tortura, se pueden imaginar en la situación que uno estaba, generalmente uno no podía caminar, afectaba toda la motricidad, el estado era lamentable, generalmente nos tenía que llevar o depositar en la celda. Él me ponía la 45 sobre el pecho, que lo tenía totalmente lligado y con sangre y su semen me lo pasaba por el pecho, es difícil de entender, es difícil de comprender pero es difícil de olvidar cómo un ser humano puede llegar a hacer eso.

(...)Era parte de sus violaciones también, llevar a la sala de tortura y violar en la misma mesa de la sala de tortura, mesa que había sido ocupada por otras personas antes, por mi marido antes que yo, en las sesiones de tortura eran frecuente que por la electricidad hubiera pérdida de esfínteres, entonces la última vez que interrogaron a mi marido, me llevaron a mi después de mi marido, y encapuchada me dio un trapo y un balde, me hizo limpiar la mesa de tortura y después me violó. Siempre temí, siempre fantaseé que mi marido hubiera presenciado eso, que estuviera ahí viéndolo todo.

Esto es lo que sentí que debía contar respecto de Charly, esto creo que una persona, y esto demuestra que era parte de un plan, y que quizás las mujeres fuéramos el botín de guerra para los suboficiales, porque cuanto él hacía esto había otra gente que se llamaba a silencio, se metía en la cocina.

(...) Olvidaba que antes de salir el me dice si cuando salís, cuando ya me iba, hacés alguna declaración a alguien, al Colegio de Abogados, o algún lugar, tus hijos van a aparecer en el Arroyo la Tapera, el Arroyo la Tapera es un arroyo que pasa por distintos barrios de Mar del Plata, que pasa por la Base Aérea".

Concluida la dictadura militar, en el mes de diciembre de 1983 se reanudó la vida democrática de la Nación Argentina en cuyo principio fundante una gran parte del pueblo aspiraba a dar pasos concretos en el camino de la verdad y la justicia.

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

La primera instancia de enjuiciamiento a los responsables de los crímenes de lesa humanidad se efectuó durante el primer semestre del año 1985 a cargo de la Cámara Federal Penal Criminal de Capital Federal la que asumió el enjuiciamiento de los miembros de las sucesivas juntas militares que controlaron el poder durante la dictadura. Entre los testigos que permitieron generar un cuadro de conocimiento y conciencia social sobre la gravedad de las violaciones extremas de derechos humanos se identifican la declaración de la señora Adriana Calvo efectuada el 29 del abril del mismo año. Entre otros conceptos expresaba:

"(...) yo iba acostada en el auto, vendada, los ojos vendados y con las manos atadas atrás, me dediqué, absolutamente todo el tiempo que duró el viaje, a decirles que yo me iba en libertad, que ellos me habían dicho que me largaban, que me llevaran a un hospital; ellos me dijeron que me llevaban a un hospital, me decían que sí, me decían sí a todo, me insultaban, les decía que estaba por nacer mi criatura, que no podía aguantar más; que pararan, que no era mi primer hijo, yo sabía que estaba por nacer; Lucrecia no hacía nada, el que manejaba y el que lo acompañaba se reía, me decía que era lo mismo, que igual me iban a matar, iban a matar al chico, qué me importaba; por fin, yo no sé ni cómo alcancé a sacarme la ropa interior para que naciera, realmente no lo recuerdo; les grité, íbamos a toda velocidad por la ruta que une La Plata con Buenos Aires, iba el auto a toda velocidad, y yo les grité ya nace, no aguanto más, y efectivamente nació, nació mi beba, Lucrecia gritaba ya nació, paren en la banquina, estábamos exactamente frente al laboratorio Abbot, creo que es en el cruce de Alpargatas; mi beba nació bien, era muy chiquita, quedó colgando del cordón, se cayó del asiento, estaba en el piso, yo les pedía por favor que me la alcancen, que me la dejen tener conmigo, no me la alcanzaban, Lucrecia le pidió un trapo al de adelante, que cortó un trapo sucio y con eso ataron el cordón, y seguimos camino; habían pasado tres minutos; mi beba lloraba, yo seguía con las manos atrás, seguía con los ojos tapados, no me la querían dar, señor presidente, ese día hice la promesa de que si mi beba vivía y yo vivía, iba a luchar todo el resto de mis días porque se hiciera justicia; seguimos camino, inclusive se perdieron; yo viví toda mi vida en Temperley, y no conocían dónde estábamos, pararon el auto y le preguntaron a un señor que estaba esperando el colectivo dónde quedaba la calle Molina Arrotea, porque estaban perdidos, yo estaba detrás desnuda con mi beba colgando, llena de sangre, por fin encontraron el camino, y llegamos al "Pozo de Banfield", me dejaron en el auto, abrieron las cuatro puertas, como solían hacer; hacía mucho frío, era de noche, de madrugada, me tuvieron 2 horas, 3 horas allí con mi beba llorando en el piso y yo no podía hacer nada por recogerla; por fin, bajó o llegó el médico, el doctor BERGES, cortó el cordón y se fue inmediatamente; les pedí por favor que me entregaran la nena, ahora que habían cortado el cordón, y alguien me la dio y la pude poner sobre mi vientre; ordenó que me subieran y me subieron; quisieron subirme con una camilla hecha con una puerta, yo me

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

caía, la beba se me caía, golpeaban contra la pared. Yo pedí por favor que me dejaran subir caminando; subimos un piso, el famoso piso de cerámica rojo del que me habían hablado; ya allí supe que estábamos en Banfield, justamente porque habían preguntado en el camino."

"(...) había una camilla en el centro, me hicieron acostar; lo primero que hizo el doctor BERGES fue sacarme el tabique y me dijo: "ya no te hace falta---. Eso y una sentencia de muerte era lo mismo. De allí en adelante les vi las caras a todos, realmente pensé que no iba a salir nunca más de allí; el doctor BERGES me acostó en la camilla y de un solo apretón me sacó la placenta y la tiró al piso, mientras me insultaba; yo no hacía más, no escuchaba los insultos, yo lo único que decía era que a mí me habían dicho que me dejaban en libertad, que avisaran en La Plata, que yo me iba a perder, nadie me escuchaba; una vez que me sacó la placenta y la tiró al piso, mi beba la habían apoyado en la mesada, estaba sucia, lloraba, tenía frío, yo pedía por favor que me dejaran estar con ella; me hicieron pasar, me trajeron dos baldes y me hicieron baldear el piso y limpiar la camilla; me hicieron limpiar todo, tuve que hacer todo eso frente al oficial de guardia, frente a todos los guardias que se reían; cuando terminé de limpiar todo me dieron mi vestido para que lo lavara; lo lavé y pude recuperar mi ropa interior también; después me dejaron agarrar mi beba y lavarla con agua fría, y tuve esa noche la deferencia de dormir por primera vez en una cama, en un catre, en un calabozo grande que había allí cerca; me dormí, estaba agotada, me desperté muy pocas horas después temblando, mi beba se me había ahogado, casi se me muere; al día siguiente me vinieron a buscar y me hicieron subir otro piso; así llegamos a la zona de calabozos; me metieron al primer calabozo con mi nena, cerraron la puerta(...)"

"(...)como experiencias terribles en este lugar tengo que contar el parto de Inés ORTEGA; Inés tenía en ese momento 16 o 17 años; era por supuesto su primer hijo, estaba muy asustada, unos días antes de su parto comenzó con contracciones y nosotras comenzamos a 11 al cabo de guardia, así se hacían llamar; después de horas conseguimos que nos atendieran y les explicamos que estaba con contracciones, y dijeron que iban a traer a un médico; varias horas después llegó una persona de barba, delgado, morocho, lo pude ver porque después tuve oportunidad de conocerlo en circunstancias muy particulares.. . y por otra parte sé que se trata del doctor BERGES, que está con prisión preventiva ordenada por el juez PIAGGIO, porque lo reconocí con posterioridad; ese doctor nos sacó de la celda a Inés y a mí, ya que estaba yo embarazada, aunque yo no tenía contracciones; nos llevaron prácticamente a la rastra, escaleras arriba, en una escalera de cemento, donde nos golpeábamos en todos los escalones; nos tiró en el piso y en menos de tres minutos nos hizo un tacto a cada una; era sin duda un médico obstetra; dijo que estábamos perfectamente bien y nos volvieron a tirar en la celda; unos días después, comenzó el trabajo de parto de Inés ORTEGA; yo, que era la mayor, que ya había tenidos dos hijos, me encargué de estar con ella mientras las demás pedían a los gritos ayuda; estuvimos todas gritando al cabo de guardia para que viniera; Inés tenía contracciones cada vez más seguidas, yo trataba de decirle que la respiración abdominal, que el jadeo; estaba tirada en el piso, desesperada; por fin, muchas horas después, comenzó su trabajo de parto por la mañana y vinieron a buscarla muy tarde a la noche, se la llevaron al cuarto de al lado, el mismo que usaban para

torturar, la subieron a la mesa y vendada, oíamos sus gritos, oíamos las risas de los guardias, oíamos los gritos del médico y por fin oímos el llanto del bebé; había nacido un varón en perfectas condiciones aunque no lo crean; lo oímos durante un día que lo tuvieron en una celda chiquita, que había al lado de la nuestra; ella nos contó después que la dejaron con su bebé; después le dijeron que el coronel lo quería ver y que se lo iban a entregar a los abuelos; Inés no volvió con nosotras, nunca más aparecieron ni Inés ni su bebé,(...)"

La violencia contra los niños en sus diferentes momentos evolutivos, representa invariablemente uno de los aspectos de mayor gravedad que debe enfrentar la humanidad. La dictadura militar que sufrió la República Argentina durante los años 1976 – 1983 se caracterizó por la violación sistemática de los derechos humanos entre los cuales la tortura a mujeres embarazadas representó una de las modalidades señaladas y juzgadas como crímenes de lesa humanidad.

Destacándose la importancia de la Convención de los Derechos del Niño, es necesario establecer una vinculación entre ésta y la específica circunstancia de la condición de víctima de tortura de la que es objeto la madre y el niño en estadio de gestación. En tal sentido, es preciso recordar que al incorporarse el mencionado tratado de derechos humanos a la legislación nacional el procedimiento legislativo se efectuó con la sanción de la ley 23.849. En el artículo 2 de la mencionada ley se establece "Con relación al Artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño, la República Argentina declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad".

En consecuencia, los bebés en gestación cuyas mamás llevaron adelante el embarazo en cautiverio y sometidas a diferentes tipos de tormentos, sufrieron violación de derechos lo que implica jurídicamente la violación del artículo 37 de la mencionada Convención que en su inciso "a" indica: "... ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ..." En tal sentido en el artículo 39 de la Convención señala "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño".

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

Durante al año 2008 el Tribunal Oral Federal de la provincia de Corrientes en la investigación de crímenes de lesa humanidad cometidos en esa provincia convocó a quienes fueron víctimas del accionar del terrorismo de Estado en ese territorio. En tales circunstancias la Señora S.M. el 29 de abril de 2008 expresó:

"(...) durante el día tengo recuerdos entrecortados, no sé si me dormía o, por ahí siento que despertaba, tengo espacios en blanco, de la noche no porque era cuando ocurrían las torturas, pero yo de las torturas en detalle no voy a hablar, porque es algo que me duele mucho todavía y no estoy en condiciones de hablar en detalle de eso, lo que sí les puedo decir es que en una ocasión leí, porque Carlos Achar me mostró la denuncia que había hecho él hace muchos años, y que si bien él no está, quiero dar fe que todo lo que dice ahí, por lo menos lo que respecta a mí, es cierto, absolutamente cierto, pero yo no lo voy a repetir acá, porque todavía a pesar que pasaron treinta años no logro superar las cuestiones relacionadas concretamente con la tortura, es más, desde que todo esto se me movilizó digamos, porque en realidad hice un mecanismo de defensa durante muchos años y lo mantuve muy atrás, pero desde que me enteré que todo esto se movilizó tuve que hacer tratamiento porque tuve trastornos concretos, dificultades en el sueño, angustia, y tengo un certificado del psiquiatra que me ha atendido que quiero que lo acepten, porque es el respaldo que tengo para que no me pidan que hable de la tortura."

"(...) me llevaron a un lugar y me pusieron entre dos ficheros, los cajones grandes de lata, algo así fue, entre dos, había un reflector, me agacharon la cabeza y alguien que estaba detrás mío me mostraba fotos, montones de fotos, creo que hasta un álbum, todo el tiempo, y me pegaron, y me pegaron, y me pegaron, porque no reconocía a nadie, eran fotos como sociales digamos, y me trompearon, y me amenazaron, y me volvieron a decir que yo les había jodido siempre, que yo era una hija de puta, porque era una viva, porque me hacía la loca, porque nunca les había dicho el nombre de guerra, yo nunca tuve nombre de guerra, yo nunca tuve nombre de guerra, yo no estuve en una organización, (...), nunca estuve en la lucha armada, nunca tuve nombre de guerra, y ese era el tema por el que más me torturaban, porque yo no largaba el nombre de guerra que no lo tenía, me entienden? Y el otro tema era porque me preguntaban por una amiga mía del alma, amiga de los 5 años, (...), Ana María, cuyo marido había muerto en Formosa, y me preguntaban dónde estaba, y me recontrapreguntaban donde estaba, y si yo la había ayudado a irse, a que no la agarraran, esos eran los motivos cuando me torturaban, por si había o no ayudado a una amiga de toda la vida, y por si tenía o no nombre de guerra, y sabían que también, me preguntaban sobre la condición sexual de Carlos, ¿qué les importaba? en realidad no tenían nada para preguntarme, tiraban al azar; esa noche que me sacaron y me mostraron esas fotos, después me llevaron de vuelta al lugar donde estábamos, y la verdad es que yo me puse tan pero tan nerviosa, que tuve como, yo creo que fue un ataque de pánico, porque no podía parar de llorar y porque, yo le explico a mi hija que es psicóloga, que yo veía como bichitos blancos, hasta que no vi más nada, creo que me desmayé, y en esa ocasión vino una enfermera y me puso una inyección, me lo dijeron los soldados al día siguiente, me desperté a la tarde, me contaron los soldados que había

PTE. LUIS SAENZ PEÑA 611
TEL. / FAX: 4381-4743 / 4384-9174

CODIGO POSTAL 1110

BUENOS AIRES

REPUBLICA ARGENTINA
E-MAIL:codesedh@speedy.com.ar

llorado mucho y que había venido una enfermera y me había puesto una inyección,(...)"

En el Juzgado Federal N°3 de la Plata, Provincia de Buenos Aires la señora G.CH. el 19 de diciembre de 2006 declaró sobre los hechos de tortura, secuestro y desaparición forzada de miembros de su familia. Ella tenía entonces 16 años y de su relato extraemos lo siguiente:

"Luego de un rato me vinieron a buscar a mí y me llevaron al dormitorio de mi padre, me empezaron a golpear delante de mi padre y diciéndole que hablara porque si no me iban a partir en dos. Mi padre dijo que no se metieran conmigo. Me tiraron sobre la cama, con las manos atadas atrás, con la capucha y amordazada. Las preguntas siempre se dirigieron a mi padre. En ese momento me sacaron los pantalones y le dijeron a mi papá hasta dónde iba a aguantar sin hablar. Esta persona, por así llamarla, me violó delante de mi padre. Yo era virgen. Nunca le vi su cara ni pude saber quién fue- es la primera vez que lo cuento. Nunca antes lo hice porque tenía miedo. Yo estaba encapuchada. Después me dejó tirada en la cama y recibí un fuerte golpe en la cabeza, como un mazazo. Creo que me desvanecí. No sé cuánto tiempo habrá pasado cuando alguien me dijo que me iba a poner el pantalón. Y le avisó a la otra persona que yo estaba sangrando y la otra le contestó que en adelante sería peor".

Al finalizar esta breve aproximación a la conceptualización de la experiencia en el apoyo y contención a los testigos víctimas del terrorismo de Estado, deseamos manifestar nuestro agradecimiento a todos aquellos que nos posibilitaron con su confianza personal e institucional avanzar en esta etapa del camino, reafirmando nuestro compromiso de ampliar, profundizar y fortalecer las estrategias de apoyo y acompañamiento de los testigos víctimas del terrorismo de Estado en su acceso a la justicia.

Dr. Norberto Liwski

Presidente

CODESEDH

Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos

Pte. Luis Sáenz Peña 611

C. P.: 1110 - Buenos Aires - Argentina

Tel/Fax: 0054-11-43814743

0054-11-43849174

codesedh@speedy.com.ar

codesedh@infovia.com.ar

www.codesedh.org.ar